



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN

PARA LA AMPLIACIÓN DE VÍAS DE APARTADO HASTA UNA
LONGITUD ÚTIL DE 750 METROS EN ESTACIONES DEL TRAMO
ZARAGOZA-TARRAGONA POR LLEIDA

Estaciones: RAIMAT Y JUNEDA
Provincia: LLEIDA

Junio 2022

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL DE EXPROPIACIONES

Documento E-2. Anejo de expropiaciones reducido por municipios.

TÉRMINO MUNICIPAL DE JUNEDA (LLEIDA)

Sistema de coordenadas: ETRS89 31N



DOCUMENTO E-02. ANEJO DE EXPROPIACIONES T.M. JUNEDA



ÍNDICE

1. MEMORIA	5
1.1. OBJETO DEL PRESENTE ANEJO	5
1.2. NORMATIVA DE REFERENCIA	5
1.3. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SOLUCIÓN PROYECTADA.....	5
1.3.1. Estación de Raimat	5
1.3.2. Estación de Juneda	6
1.4. TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS	6
1.5. AFECCIONES	6
1.6. EXPROPIACIÓN	7
1.7. IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES.....	7
1.8. OCUPACIONES TEMPORALES	7
1.9. PLANOS PARCELARIOS	8
1.10. CRITERIO DE VALORACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.....	8
1.10.1. Metodología	8
1.10.2. Precios unitarios.....	9
2. BIENES Y DERECHOS AFECTADOS	9
2.1. DETERMINACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.....	9
2.2. EDIFICACIONES AFECTADAS	10
3. PLANOS.....	13
3.1. PLANO DE SITUACIÓN.....	17
3.2. PLANOS DE CONJUNTO.....	27
3.3. PLANOS DE TRAZADO	33
3.4. ORTOFOTOPLANOS	49
3.5. PLANOS DE EXPROPIACIÓN.....	65



1. MEMORIA

1.1. OBJETO DEL PRESENTE ANEJO

La finalidad del presente Anejo es doble, en primer lugar ha de servir para poder ajustarse a los requisitos necesarios que ineludiblemente debe reunir todo proyecto para cumplimentar el trámite de su aprobación definitiva por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de conformidad con la legislación vigente y, en segundo lugar, igualmente debe servir de base de partida para la incoación y subsiguiente tramitación del expediente de expropiación por parte de ADIF, de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de referencia.

Por consiguiente, dicho anejo tiene la finalidad de definir, con toda la precisión posible, los terrenos que son estrictamente necesarios para la correcta ejecución de las obras contempladas en el mismo

1.2. NORMATIVA DE REFERENCIA

NAG 1-2-0.0 de Expropiaciones

Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y rehabilitación Urbana (BOE 31 de octubre de 2015)

Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario (BOE 30 de septiembre de 2015)

Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo (BOE 9 de noviembre de 2011)

Real Decreto de 26 de abril de 1957, que desarrolla el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (BOE de 20 de junio de 1957)

Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa (BOE de 17 de diciembre de 1954)

1.3. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SOLUCIÓN PROYECTADA

El presente proyecto define y valora las actuaciones necesarias para la ampliación de vías de apartado a 750 m de longitud útil en las estaciones de Raimat y Juneda, ambas pertenecientes a la provincia de Lleida.

La solución propuesta en ambas estaciones posibilita el principal objetivo de proyecto alcanzando la longitud útil necesaria en al menos una vía de apartado para el estacionamiento y apartado de trenes de longitud estándar interoperable de hasta 750 m, con la seguridad, calidad y fiabilidad del servicio actual contribuyendo al desarrollo del transporte de mercancías por ferrocarril.

1.3.1. Estación de Raimat

La estación de Raimat se encuentra en el PK 165/179 del tramo Madrid-Lleida de la línea 200 Madrid-Chamartín – Barcelona Estación de Francia. Raimat es una entidad municipal descentralizada (a 14 km) del municipio de Lleida, situada en la Comarca del Segriá, perteneciente a la provincia de Lleida.

La estación, cuya cabecera lado Lleida se encuentra inmediatamente antes del paso superior de la carretera L-802, cuenta con edificio de viajeros, actualmente cerrado al público. No se presta servicio comercial.

Además de la vía general (vía 1), dispone de dos vías de apartado (vías 2 y 4), todas ellas electrificadas y una vía culatón (vía 6) que, si bien cuenta con postes de electrificación y ménsulas, actualmente no dispone de hilo de contacto.

En la estación de Raimat se mantiene la concepción de la solución propuesta, en cuanto a que se prolonga la vía de apartado 2 por el lado Zaragoza y a que se contempla la disposición de mangos en ambos extremos.

Sin embargo, dado que en esta estación se pretende llevar a cabo la inversión de marchas de los trenes que provienen de Manresa y rebotan hacia Tarragona o viceversa, se propone también la ampliación de la vía 4 para permitir las maniobras necesarias evitando que el movimiento de la locomotora de cabeza a cola de tren se haga por la vía general.

Por otra parte, los mangos de seguridad pasan a ser mangos de maniobras, con lo que el elemento a proteger mediante las correspondientes distancias de rebase intempestivo no son las toperas sino las señales de maniobras a disponer en los mangos.

Estas actuaciones, dan lugar no sólo a una mayor anchura de plataforma, al tratarse de dos vías, sino a mayores longitudes de prolongación, viéndose afectado el canal de Valmanya, para lo que se hace necesario proyectar una estructura de cruce consistente en un marco de 3 m de anchura por 1,80 metros de altura y 18 m de longitud bajo las tres vías, una vez retirada la obra de fábrica existente actualmente bajo la vía general.

En cuanto a los tráfico de mercancías, no se modifica el esquema de explotación para aquellos trenes que únicamente se apartan, para permitir el cruce con otros. Sin embargo, como se ha indicado con anterioridad, la solución se ha concebido para poder realizar la inversión de marcha de los trenes que provenientes de Manresa continúan hacia Tarragona o viceversa, empleando la vía 4 y los mangos de seguridad para que la locomotora pase de cabeza a cola de tren sin afectar a la circulación por vía general.



1.3.2. Estación de Juneda

La estación de Juneda se encuentra en el PK 19+457 del tramo Lleida–La Plana–Picamoixons de la línea 200 Madrid–Chamartín – Barcelona Estación de Francia, en el término municipal del mismo nombre, en la comarca de Las Garrigas de la provincia de Lleida a unos 17 km de la capital, limitando con las comarcas de Segriá y de la Plana de Urgel.

La estación se encuentra al sur del núcleo urbano, que queda limitado por este lado por el trazado del ferrocarril.

Esta estación presta servicio comercial de viajeros (Rodalies de Catalunya), para lo que cuenta con un edificio de viajeros, situado junto a la vía general, y dos andenes de 153 y 100 m en vías 1 y 2, respectivamente, siendo estas las únicas vías de esta estación.

La anchura mínima del andén principal es de 3 m. Esta se ensancha hasta los 5,40 m delante del edificio de viajeros. El andén de vía 2, por su parte, presenta una anchura de 2,50 m.

En cuanto a la solución propuesta, si bien en el estudio funcional que se llevó a cabo en el marco de este contrato no se contemplaba la disposición de mango de seguridad en el lado Tarragona al no ser necesario por estar el trazado longitudinal en rampa, se ha optado por mantener la solución propuesta en el Pliego, que sí consideraba este mango. Esta solución se adopta con el fin de alejar el punto de peligro a proteger, que pasa a ser la topera de la vía mango, a situar pocos metros antes del viaducto sobre la riera del Fomdo de Femos y la carretera de la Font del Gat, en lugar del piquete de vía libre entre vía general y vía de apartado en el caso de la solución con desvío que, disponiendo la JCA del mismo antes del estribo de viaducto, esto es, a la altura de la topera de la otra solución, se situaría unos 60 m más próximo a la estación. Ello obligaría a retrasar la señal y el punto de detención de los trenes, reduciendo en mayor medida la longitud útil de los andenes.

En cualquier caso, la solución propuesta también afecta a la longitud útil de los andenes, en mayor medida al principal, por lo que se prevé la ampliación del mismo hacia el lado Zaragoza hasta alcanzar una longitud útil de 200 m, superior a la actual que es de 153 m, dejando el de vía 2 con una longitud de 75 m.

En principio, no se prevén cambios en los servicios de viajeros en la situación futura, que únicamente se dan en esta estación, aunque sería de esperar que los tráficos de mercancías crecieran a medio y largo plazo y, en todo caso, lo que sí aumentará será la longitud de los trenes, pues este es el objeto de las actuaciones proyectadas.

Respecto al tráfico de viajeros, cabe destacar las actuaciones referentes a los andenes, que únicamente afectarán al andén principal de Juneda, en el que además de la prolongación del mismo hasta los 200 metros

de longitud útil, se procederá a su adecuación, sustituyendo la pieza de borde y los elementos de accesibilidad (tira de señalización y banda podotáctil), dejando aquella a la distancia del carril.

1.4. TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

Los terrenos afectados por el presente proyecto se refieren al tramo denominado “PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE VÍAS DE APARTADO HASTA UNA LONGITUD ÚTIL DE 750 M EN ESTACIONES DEL TRAMO ZARAGOZA–TARRAGONA POR LLEIDA. ESTACIONES DE JUNEDA Y RAIMAT”. Dichos terrenos pertenecen administrativamente a los municipios de Juneda y Lleida, provincia de Lleida, perteneciente a la Comunidad Autónoma de Cataluña.

Tabla 1–1. Términos municipales afectados.

Término Municipal	Comunidad autónoma	P.K. origen/P.K. final	Hoja origen/Hoja final
Juneda	Cataluña	18+450/19+700–	1/4

1.5. AFECCIONES

Para la correcta ejecución de las obras contenidas en el presente proyecto, se definen tres tipos de afección: la expropiación propiamente dicha, la imposición de servidumbres y la ocupación temporal.

En el proyecto se consideran las superficies sujetas a expropiación, imposición de servidumbres y ocupaciones temporales en Reposición de Servicios Afectados, tanto aéreos como soterrados.

Se han definido las siguientes afecciones, según los criterios suministrados por las empresas titulares de los servicios:

Tabla 1–2. Criterios de definición de afecciones reposiciones de servicios afectados.

LÍNEAS ELÉCTRICAS	BT / MT / AT			
	EXPROPIACIÓN Poste/Arqueta	SERVIDUMBRE (a cada lado)	OCUPACIÓN TEMPORAL	
			Poste/ Arqueta	
Aéreas	r=2m BT/MT r=5m AT	5 m BT/MT 10 m AT	r=10m	
Soterradas	r=2 m	5 m BT/MT 10 m AT	r=10m	
SUMINISTRO		RURAL / URBANIZADO		
		EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE (a cada lado)	OCUPACIÓN TEMPORAL
Líneas de Telecomunicaciones		ARQUETAS/POSTES: r=2m POZOS: r=1,5m	5 m	r=7 m
Tuberías de Abastecimiento, saneamiento			5 m	r=7 m
Conducciones de Gas			10 m	-



1.6. EXPROPIACIÓN

Se expropia el pleno dominio de las superficies que ocupen la explanación de la línea férrea, sus elementos funcionales y las instalaciones permanentes que tengan por objeto una correcta explotación, así como todos los elementos y obras anexas o complementarias definidas en el proyecto que coincidan con la rasante del terreno o sobresalgan de él, y en todo caso las superficies que sean imprescindibles para cumplimentar la normativa legal vigente para este tipo de Obras, en especial las contenidas en el título II de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, relativa a las limitaciones a la propiedad y que se concretan con el Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario. La fijación de la línea perimetral de la expropiación con relación a la arista exterior de la explanación queda estrictamente definida en los planos parcelarios del presente Anejo.

En proyectos de plataforma, en general y como mínimo, se ha situado la línea de expropiación a 8 metros de la arista exterior de la explanación, en aquellos terrenos que ostentan la calificación de suelo rural.

En el suelo contiguo al ocupado por las líneas o infraestructuras ferroviarias y clasificado como suelo urbano consolidado (actualmente "urbanizado" según el Art. 21, del RDL 7/2015. Situaciones básicas del suelo), por el correspondiente planeamiento urbanístico, las distancias para la protección de la infraestructura ferroviaria serán de 5 metros para la zona de dominio público y de 8 m para la de protección, contados en todos los casos desde las aristas exteriores de explanación.

Dichas distancias podrán ser reducidas por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana siempre que se acredite la necesidad de la reducción y no se ocasione perjuicio a la regularidad, conservación y el libre tránsito del ferrocarril sin que, en ningún caso, la correspondiente a la zona de dominio público pueda ser inferior a 2 metros.

La expropiación de los terrenos resultantes de la aplicación de los criterios y parámetros anteriormente expuestos afecta a una superficie de **24.414 m²**, los cuales 17.900 m² corresponden a terrenos catalogados como suelo rural. El desglose de las superficies objeto de expropiación en este tramo se detalla por municipios en la siguiente tabla:

Tabla 1–3. Superficies de expropiación de pleno dominio.

TERMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL m²	SUELO URBANIZADO m²	S/N	TOTALES m²
Juneda	17.900	2.458	4.056	24.414
Total	17.900	2.458	4.056	24.414

Del examen de la tabla anterior, se deduce que el suelo rural representa el 73,32% de la superficie afectada y el urbano el 10,06%. El 16,62% restante son parcelas sin categorizar en el catastro.

1.7. IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES

Se define como imposición de servidumbre, las correspondientes franjas de terrenos sobre los que es imprescindible imponer una serie de gravámenes, al objeto de limitar el ejercicio del pleno dominio del inmueble.

Estas franjas de terreno adicionales a la expropiación tienen una anchura variable, en función de la naturaleza u objeto de la correspondiente servidumbre, concretándose las mencionadas imposiciones de servidumbre, mediante el oportuno grafiado con la trama correspondiente determinada para este fin, en los respectivos planos parcelarios que forman parte de este anejo de expropiaciones para este tramo.

Dicha imposición de servidumbres afecta a una superficie total de **3.044 m²**, con el siguiente desglose por municipios y clase de suelo:

Tabla 1–4. Superficies imposición de servidumbres.

TERMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL m²	SUELO URBANIZADO m²	S/N	TOTALES m²
Juneda	3.044	0	0	3.044
Total	3.044	0	0	3.044

1.8. OCUPACIONES TEMPORALES

Se definen de este modo aquellas franjas de terrenos que resultan estrictamente necesarios ocupar, para llevar a cabo, la correcta ejecución de las obras contenidas en el proyecto y por un espacio de tiempo determinado, generalmente coincidente con el periodo de finalización de ejecución de estas.

Dichas franjas de terreno adicionales a la expropiación tienen una anchura variable según las características de la explanación, la naturaleza del terreno y del objeto de la ocupación. Dichas zonas de ocupación temporal se utilizarán, entre otros usos, principalmente para instalaciones de obra, acopios de tierra vegetal, talleres, almacenes, laboratorios, depósitos de materiales y en general para todas cuantas instalaciones o cometidos sean necesarios para la correcta ejecución de las Obras contempladas o definidas en el presente Proyecto.

Se ocupan **2.272 m²** de Ocupación Temporal con el siguiente desglose por municipios y clase de suelo que se adjunta en la siguiente Tabla:



Tabla 1–5. Superficies en ocupaciones temporales.

TERMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL m²	SUELO URBANIZADO m²	S/N	TOTALES m²
Juneda	952	1.320	0	2.272
Total	952	1.320	0	2.272

1.9. PLANOS PARCELARIOS

El presente Anejo de Expropiaciones incluye una colección de planos parcelarios en los que se definen todas y cada una de las parcelas catastrales afectadas por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto, cualquiera que sea su forma de afección.

Cada uno de los planos contiene croquis reducido del plano guía, indicándose claramente el número de hoja al que pertenece, el nombre del Término/s Municipal/es que comprende y el norte geográfico.

Los referidos planos parcelarios se han confeccionado sobre la base cartográfica realizada exprofeso para la redacción del presente proyecto, habiéndose realizado la correspondiente identificación catastral de las parcelas afectadas y sus propietarios con la ayuda de los planos catastrales de rústica y urbana del Catastro.

Los planos parcelarios se han confeccionado a escala 1/1000 (Original A1), suficiente como para permitir identificar la posición de las parcelas en el terreno y efectuar mediciones fiables tanto de la longitud de linderos o distancias como de la superficie de las parcelas.

Las parcelas se identifican con la letra asignada a la LAV (Y en este caso), su número de orden (compuesto por los dos dígitos de su código provincial, los cuatro dígitos de su código municipal INE y los cuatro dígitos del número de las afectadas dentro de cada municipio), polígono, parcela y referencia catastral en su caso.

Se han delimitado con manchas de color los diversos tipos de afección: la expropiación de color amarillo, la imposición de servidumbres de color azul y las ocupaciones temporales de color verde.

Las edificaciones afectadas se han marcado con mancha de color rojo. Dichos colores no ocultan los detalles topográficos ni de representación de la obra (eje, desmontes, terraplenes, etc.).

En general las parcelas catastrales se han delimitado en toda su extensión, incluso las subparcelas de cultivo, delimitadas a su vez por líneas más delgadas discontinuas, al objeto que, del examen del plano, se pueda deducir el tipo y la forma de afección en relación al resto de parcela no afectada.

1.10. CRITERIO DE VALORACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

1.10.1. Metodología

Para la valoración de los bienes y derechos afectados se aplicará la normativa legal vigente, en especial la contenida en el RD legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del suelo y rehabilitación urbana, el RD Ley 6/2010, de 9 de abril y el RD 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley del Suelo, así como lo contenido en la Ley de Expropiación forzosa.

- En cuanto al vuelo y demás instalaciones afectadas:

Las plantaciones y sembrados preexistentes, así como las indemnizaciones por razón de arrendamientos rústicos u otros derechos, se tasarán con arreglo a los criterios de las Leyes de Expropiación Forzosa y de Arrendamientos Rústicos.

Las edificaciones, construcciones e instalaciones, cuando deban valorarse con independencia del suelo, se tasarán por el método de coste de reposición, según su estado y antigüedad, en el momento al que deba entenderse referida la valoración.

Las indemnizaciones a favor de los arrendatarios rústicos y urbanos se fijarán de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y las normas de la legislación de Arrendamientos.
- En cuanto a las servidumbres:

Se valoran en función del tipo de gravamen o grado de limitación del pleno dominio impuesto sobre el bien o parcela afectada. En general se valora teniendo en cuenta la diferencia entre el valor en venta que poseía la parcela inicialmente a la imposición de servidumbre y el valor en venta que poseerá como consecuencia de la carga o gravamen que se pretenda imponer.

En el caso de terrenos incluidos en un suelo rural, se estima esta diferencia en un 50% del valor de los terrenos afectados, siendo necesario analizar cada caso en función del perjuicio que se realiza a la parcela, pudiendo variar de 10 al 100%. Al valor calculado por servidumbre del suelo se le añade el 100% del valor del vuelo que vaya a ser afectado.

En el caso de terrenos incluidos en Suelo Urbanizado, se estima esta diferencia en un 5%-10% del valor de los terrenos afectados.
- En cuanto a las ocupaciones temporales:

Su tasación se ha realizado de conformidad con lo que establece la vigente Ley de Expropiación Forzosa, es decir "... Se referirán siempre a la apreciación de los rendimientos que el propietario haya dejado de



percibir por las rentas vencidas durante la ocupación, sumando, además, los perjuicios estimados que se causen a la finca o los gastos que supongan restituirla a su estado primitivo...", obviamente con la salvedad de que los perjuicios irrogados en ningún caso puedan ser superiores al valor del bien, en cuyo caso se optará por su expropiación.

Teniendo en cuenta la duración prevista de las obras, la indemnización correspondiente a la ocupación temporal de los terrenos incluidos en suelo rural se puede estimar de forma directa sin más que aplicar como porcentaje de valor al unitario correspondiente al pleno dominio la propia tasa de capitalización vigente para el uso determinado, obteniendo el unitario a indemnizar por m² y año de ocupación temporal. Al valor calculado por ocupación del suelo se le añade el 100% del vuelo existente.

En el caso de terrenos incluidos en Suelo Urbanizado, se estima que el porcentaje a aplicar sobre el valor de los terrenos ocupados temporalmente equivale al tipo de capitalización recomendado en cada momento según los índices publicados por el Banco de España en cada caso de tipo de suelo urbanizado.

1.10.2. Precios unitarios

De la aplicación de los criterios anteriormente señalados se han obtenido los valores unitarios que deben adoptarse para la tasación de los bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de las obras contenidas en el presente proyecto.

2. BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

2.1. DETERMINACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

A los efectos que establece el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento de 26/4/57, se ha elaborado la preceptiva relación concreta e individualizada, en la que se describen, todos los aspectos materiales y jurídicos, de los bienes o derechos que se consideran de necesaria expropiación.

Dicha Relación de Bienes y Derechos afectados comprende, de forma ordenada y a modo de resumen, todas las fincas o parcelas catastrales afectadas, indicando las superficies objeto de expropiación, imposición de servidumbres u ocupación temporal, con expresión de los siguientes datos:

- Número de orden en el expediente expropiatorio y número del plano parcelario del proyecto en el que se encuentra la finca.
- Identificación catastral del polígono y parcela.
- Nombre y domicilio del propietario del bien afectado.
- Cultivadores, aparceros, arrendatarios e inquilinos, con nombre de estos.
 - ◆ Extensión o superficie catastral de la finca completa y de la parte de la misma que sea objeto de expropiación, imposición de servidumbres u ocupación temporal incluyendo todos los bienes y derechos que sean indemnizables.
 - ◆ Extensión real de la finca, obtenida mediante medición de superficies de la cartografía digital obtenida de la Sede Electrónica del Catastro.
 - ◆ Régimen urbanístico del suelo y calificación según cultivos, en su caso.

Toda la información necesaria para la preparación de la referida relación se ha obtenido a través de la Oficina Virtual del Catastro del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Se han tenido en cuenta y por consiguiente reseñado, en la relación de bienes o derechos afectados, aquellas parcelas o derechos pertenecientes al Estado, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio o cualquier otro Organismo o Empresa Pública (ADIF, Confederaciones hidrográficas, Autopistas, caminos públicos municipales, etc..), que dada su naturaleza jurídica de bien público, gozan de la condición de utilidad pública y en consecuencia no deben ser expropiados, a menos que expreso se declarase la prevalencia de la utilidad pública. No obstante, dicha inclusión se considera necesaria puesto que, en cada caso, previa declaración de compatibilidad se tendrá que armonizar y acometer, en su caso, la reposición del servicio o finalidad pública y establecimiento de las condiciones técnicas que comporta dicha restitución.



2.2. EDIFICACIONES AFECTADAS

No se registran afecciones a edificaciones relevantes.

TÉRMINO MUNICIPAL DE JUNEDA

Nº DE ORDEN	POLÍGONO /REF CAT	PARCELA	TITULAR ACTUAL. NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR CATASTRAL. NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL m2	AFECCIONES (m2)							NATURALEZA	Nº DE HOJA PLANO DE EXPROPIACIÓN
						SUB	CALIFICACIÓN FISCAL	APROVECHAMIENTO REAL	EXPROPIACIÓN	IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	TOTAL		
Y-25.1193-0001	5	93	Luca Anamaria, Bianca CL Estanislao Figueres 17 Es:1 Pl:01 Pt:01 25430 Juneda (Lleida)	Luca Anamaria, Bianca CL Estanislao Figueres 17 Es:1 Pl:01 Pt:01 25430 Juneda (Lleida)	1420	0	CR-FR	Agrario	0	0	35	35	Rural	1
Y-25.1193-0002	5	94	Barrufet Bosch, Juan Antonio CL Angel Guimera 19 25430 Juneda	Barrufet Bosch, Juan Antonio CL Angel Guimera 19 25430 Juneda	1477	0	FR	Frutales regadío	25	205	78	308	Rural	1
Y-25.1193-0003	3	9001	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noreste CL Ocata S/N 08003 Barcelona	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias CL Sor Ángela de la Cruz 3 28020 Madrid	52334	0	FT	Vía férrea	3981	0	0	3981	Rural	1, 2
Y-25.1193-0004	5	95	Barrufet Bosch, Juan Antonio CL Angel Guimera 19 25430 Juneda (Lleida)	Barrufet Bosch, Juan Antonio CL Angel Guimera 19 25430 Juneda (Lleida)	2745	0	FR	Frutales regadío	160	284	41	485	Rural	1
Y-25.1193-0005	5	97	Olivart Guiu, Rosa María; CL Pinell 2; 25430 Juneda (Lleida); Olivart Guiu, Montserrat; PS Sant Jordi 30; 25680 Vallfogona de Balaguer (Lleida).	Olivart Guiu, Rosa María; CL Pinell 2; 25430 Juneda (Lleida); Olivart Guiu, Montserrat; PS Sant Jordi 30; 25680 Vallfogona de Balaguer (Lleida).	8322	0	CR	Labor o labradío regadío	847	510	43	1400	Rural	1
Y-25.1193-0006	5	102	Olivart Guiu, Rosa María; CL Pinell 2; 25430 Juneda (Lleida); Guiu Mateus, Rosa Luisa (herederos de) CL Anselm Clave 41; 25430 Juneda (Lleida); Olivart Guiu, Montserrat; PS Sant Jordi 30; 25680 Vallfogona de Balaguer (Lleida).	Olivart Guiu, Rosa María; CL Pinell 2; 25430 Juneda (Lleida); Guiu Mateus, Rosa Luisa (herederos de) CL Anselm Clave 41; 25430 Juneda (Lleida); Olivart Guiu, Montserrat; PS Sant Jordi 30; 25680 Vallfogona de Balaguer (Lleida).	5620	B	CR	Labor o labradío regadío	496	233	38	767	Rural	1
Y-25.1193-0007	5	103	Barrufet Bosch, Juan Antonio; CL Angel Guimera 19; 25430 Juneda (Lleida); Peris Montserrat, Magdalena; CL Angel Guimera 19; 25430 Juneda (Lleida).	Barrufet Bosch, Juan Antonio; CL Angel Guimera 19; 25430 Juneda (Lleida); Peris Montserrat, Magdalena; CL Angel Guimera 19; 25430 Juneda (Lleida).	7368	0	CR	Labor o labradío regadío	515	334	14	863	Rural	1
Y-25.1193-0008	5	104	Barrufet Bosch, Juan Antonio; CL Angel Guimera 19; 25430 Juneda (Lleida); Peris Montserrat, Magdalena; CL Angel Guimera 19; 25430 Juneda (Lleida).	Barrufet Bosch, Juan Antonio; CL Angel Guimera 19; 25430 Juneda (Lleida); Peris Montserrat, Magdalena; CL Angel Guimera 19; 25430 Juneda (Lleida).	10819	0	CR	Labor o labradío regadío	672	387	29	1088	Rural	1
Y-25.1193-0009	5	105	Gelonch Barrufet, Ramón CL Garbí 7 Es:1 Pl:BJ Pt:01 08917 Badalona (Barcelona)	Gelonch Barrufet, Ramón CL Garbí 7 Es:1 Pl:BJ Pt:01 08917 Badalona (Barcelona)	5640	0	CR	Labor o labradío regadío	354	205	14	573	Rural	1
Y-25.1193-0010	5	113	Valles Rosinach, Ramona CL Angel Guimera 16 25430 Juneda (Lleida)	Valles Rosinach, Ramona CL Angel Guimera 16 25430 Juneda (Lleida)	7768	0	CR	Labor o labradío regadío	920	346	38	1304	Rural	1
Y-25.1193-0011	5	9069	Ajuntament de Juneda CL Major 13 25430 Juneda (Lleida)	Ajuntament de Juneda CL Major 13 25430 Juneda (Lleida)	2271	0	VT	Vía de comunicación de dominio público	1023	0	0	1023	Rural	1,2
Y-25.1193-0012	5	114	Torrent Mateus, Joan Carles CL Montserrat de Casanovas 161 Pl:01 Pt:02 08032 Barcelona	Torrent Mateus, Joan Carles CL Montserrat de Casanovas 161 Pl:01 Pt:02 08032 Barcelona	9479	c-d		Agrario	309	289	20	618	Rural	1,2
Y-25.1193-0013	5	118	Landcompany 2020 SL CL Quintanavides 13 Bl:1 Pl:02 Parque Empresarial Via NO 28050 Madrid	Landcompany 2020 SL CL Quintanavides 13 Bl:1 Pl:02 Parque Empresarial Via NO 28050 Madrid	8174	0	CR	Labor o labradío regadío	188	250	12	450	Rural	2

PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE VÍAS DE APARTADO HASTA UNA LONGITUD ÚTIL DE 750 M EN ESTACIONES DEL TRAMO ZARAGOZA-TARRAGONA POR LLEIDA. ESTACIONES DE JUNEDA Y RAIMAT



Y-25.1193-0014	Vía ferrocarril		ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noreste CL Ocata S/N 08003 Barcelona	Desconocido	-	-	-	-	3820	0	0	3820	-	2
Y-25.1193-0015	5	119	Sedo Reñe, Jaime (herederos de) CL Pi y Margall 30 25430 Juneda (Lleida)	Sedo Reñe, Jaime (herederos de) CL Pi y Margall 30 25430 Juneda (Lleida)	7396	0	CR	Labor o labradío regadío	52	1	41	95	Rural	2
Y-25.1193-0016	7	9016	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noreste; CL Ocata S/N; 08003 Barcelona ; Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana; PS Castellana 67; 28046 Madrid.	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana PS Castellana 67 28046 Madrid	58812	0	VT	Vía de comunicación de dominio público	336	0	0	336	Rural	2,3
Y-25.1193-0017	7	9003	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noreste CL Ocata S/N 08003 Barcelona	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias CL Sor Ángela de la Cruz 3 28020 Madrid	6112	0	I-	Improductivo	6111	0	0	6111	Rural	3,4
Y-25.1193-0018	7	99	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noreste CL Ocata S/N 08003 Barcelona	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias CL Sor Ángela de la Cruz 3 28020 Madrid	2320	0	I-	Improductivo	1000	0	549	1549	Rural	3
Y-25.1193-0019	8815301CG1081N0001UP		ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noreste CL Ocata S/N 08003 Barcelona	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias CL Sor Ángela de la Cruz 3 28020 Madrid	4842			Residencial	1251	0	1320	2571	Urbana	3,4
Y-25.1193-0020	7	9	Clariso Espasa, Ramón; CL Cristofol Colón; 25430 Juneda (Lleida); Romeu Cruz, Ana; CL Cristofol Colón; 25430 Juneda (Lleida).	Clariso Espasa, Ramón; CL Cristofol Colón; 25430 Juneda (Lleida); Romeu Cruz, Ana; CL Cristofol Colón; 25430 Juneda (Lleida).	8728	0	CR	Labor o labradío regadío	125	0	0	125	Rural	4
Y-25.1193-0021	8815306CG1081N0001YP		Capdevila Vall, María Mercedes CL Montnegre 2 Es:0A Pl:04 Pt:01 08029 Barcelona	Capdevila Vall, María Mercedes CL Montnegre 2 Es:0A Pl:04 Pt:01 08029 Barcelona	304			Suelo sin edificar	133	0	0	133	Urbana	4
Y-25.1193-0022	8815303CG1081N0001WP		ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noreste; CL Ocata S/N; 08003 Barcelona ; Ajuntament de Juneda; CL Major 13; 25430 Juneda (Lleida).	Ajuntament de Juneda CL Major 13 25430 Juneda (Lleida)	4722			Suelo sin edificar	1074	0	0	1074	Urbana	4
Y-25.1193-0023	7	7	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noreste; CL Ocata S/N; 08003 Barcelona ; Solé Castellarnau, José; CL Sant Joan 28; 25430 Juneda (Lleida).	Solé Castellarnau, José CL Sant Joan 28 25430 Juneda (Lleida)	14151	b	MT	Matorral	447	0	0	447	Rural	3,4
Y-25.1193-0024	7	5	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noreste; CL Ocata S/N; 08003 Barcelona; Peguera Bote, Dolores; RD Guinardo 52 Pl:02 Pt:03; 08025 Barcelona; Molgo Peguera, Pedro; CL Travessera de Dalt 93 Pl:01 Pt:04; 08024 Barcelona.	Peguera Bote, Dolores; RD Guinardo 52 Pl:02 Pt:03; 08025 Barcelona; Molgo Peguera, Pedro; CL Travessera de Dalt 93 Pl:01 Pt:04; 08024 Barcelona.	8264	b	CR	Labor o labradío regadío	574	0	0	574	Rural	3

3. PLANOS

ÍNDICE

PLANO 1.-PLANO DE SITUACIÓN

PLANO 2.-PLANOS DE CONJUNTO

PLANO 3.-PLANOS DE TRAZADO

PLANO 4.-ORTOFOTOPLANOS

PLANO 5.-PLANOS DE EXPROPIACIÓN

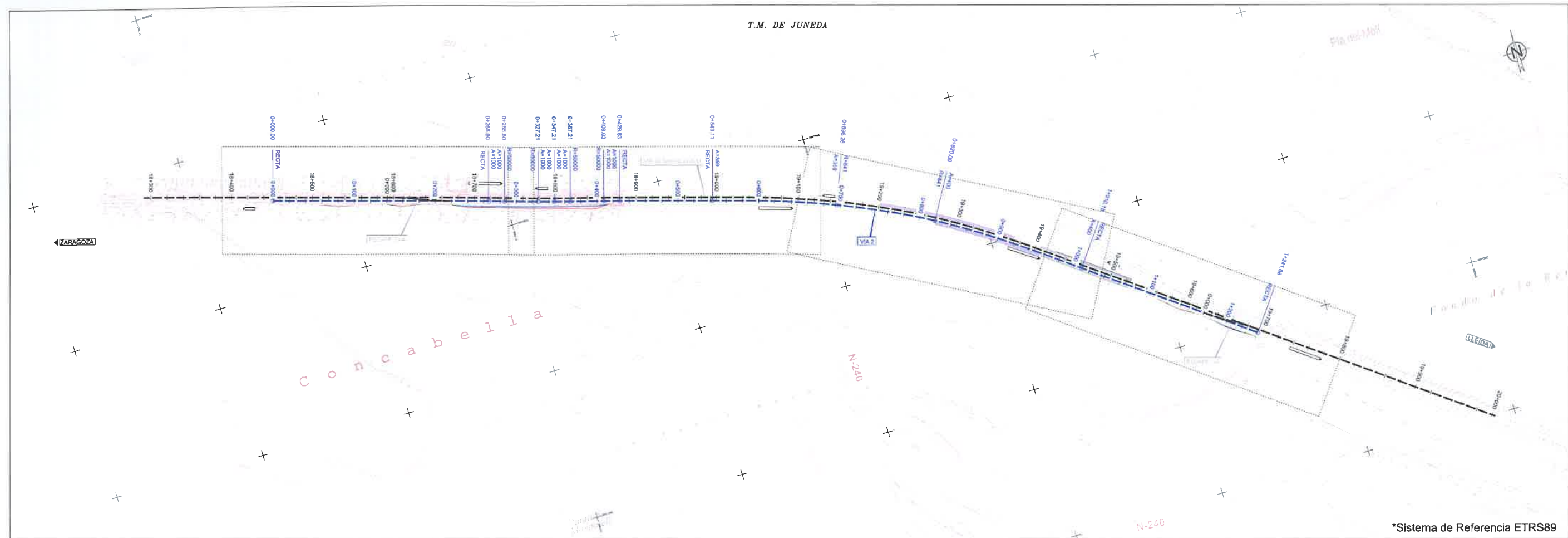


3.1. PLANO DE SITUACIÓN

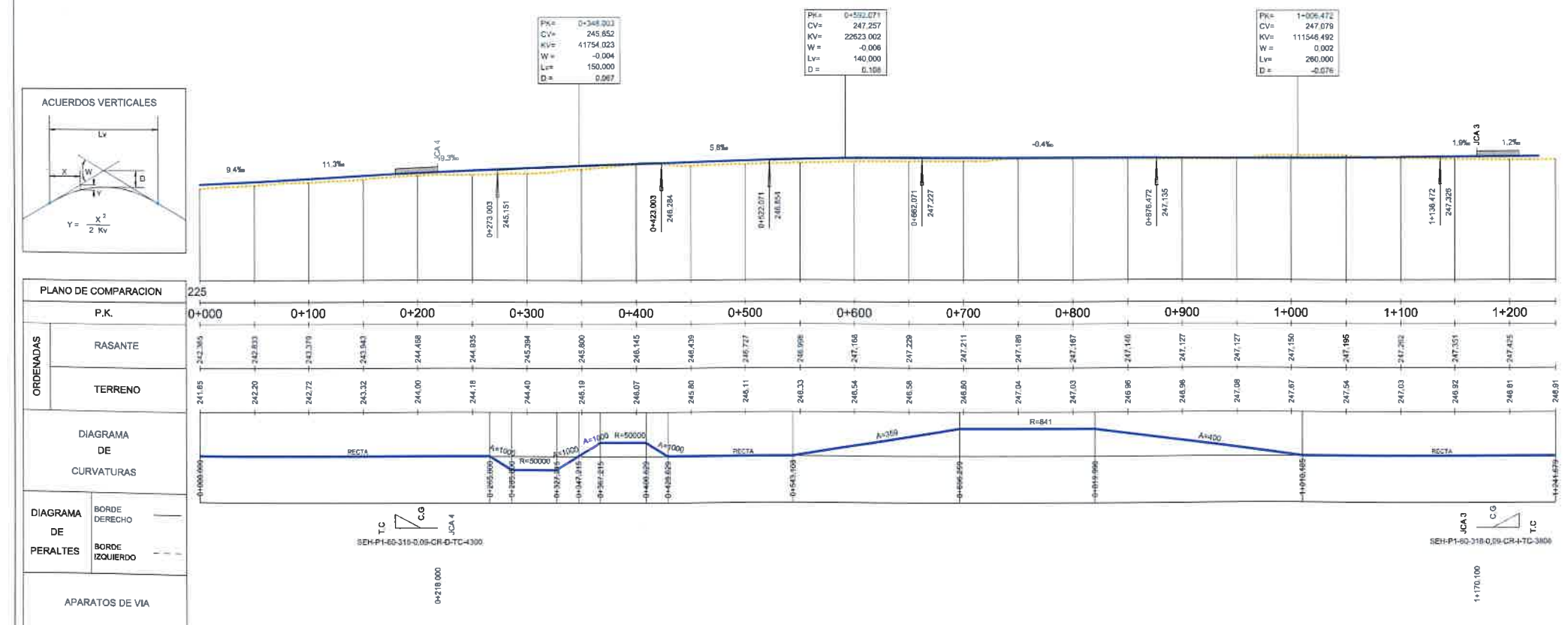


	TÍTULO PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE VÍAS DE APARTADO HASTA UNA LONGITUD ÚTIL DE 750 M EN ESTACIONES DEL TRAMO ZARAGOZA-TARRAGONA POR LERIDA. ESTACIONES DE JUNEDA Y RAYMAT	AUTOR   JAVIER CASADO BARAHONA	ESCALA DIN A1: 1/25.000 DIN A3: 1/50.000 Numérica Gráfica	FECHA JUNIO 2022	TÍTULO DEL PLANO PLANOS DE EXPROPIACIONES ESTACIÓN DE JUNEDA PLANO DE SITUACIÓN	Nº DE PLANO AN-24.1 Hoja 2 de 2

3.2. PLANOS DE CONJUNTO



*Sistema de Referencia ETRS89



ACUERDOS VERTICALES

PLANO DE COMPARACION

ORDENADAS

P.K.

RASANTE

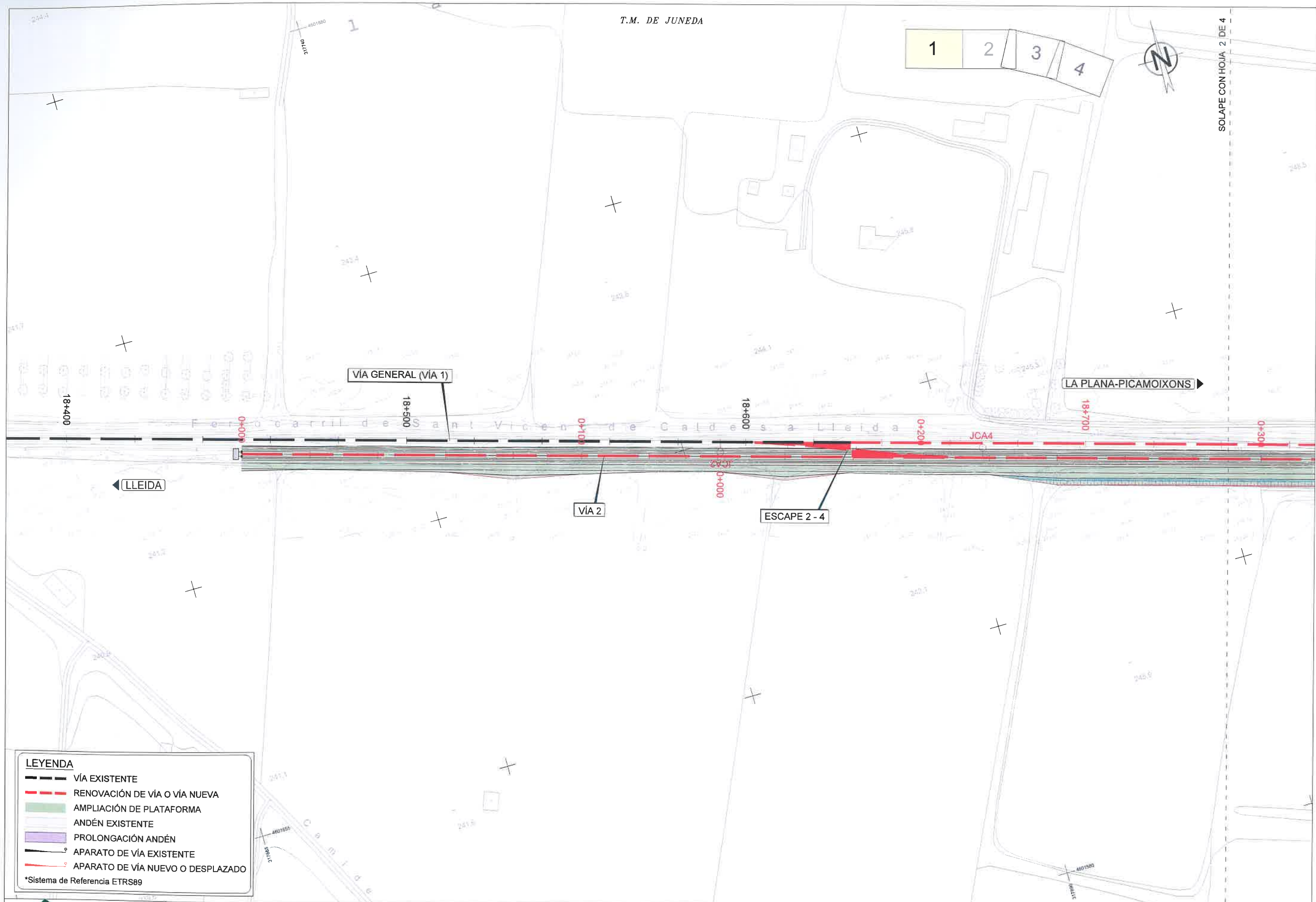
TERRENO

DIAGRAMA DE CURVATURAS

DIAGRAMA DE PERALTES

APARATOS DE VIA

3.3. PLANOS DE TRAZADO

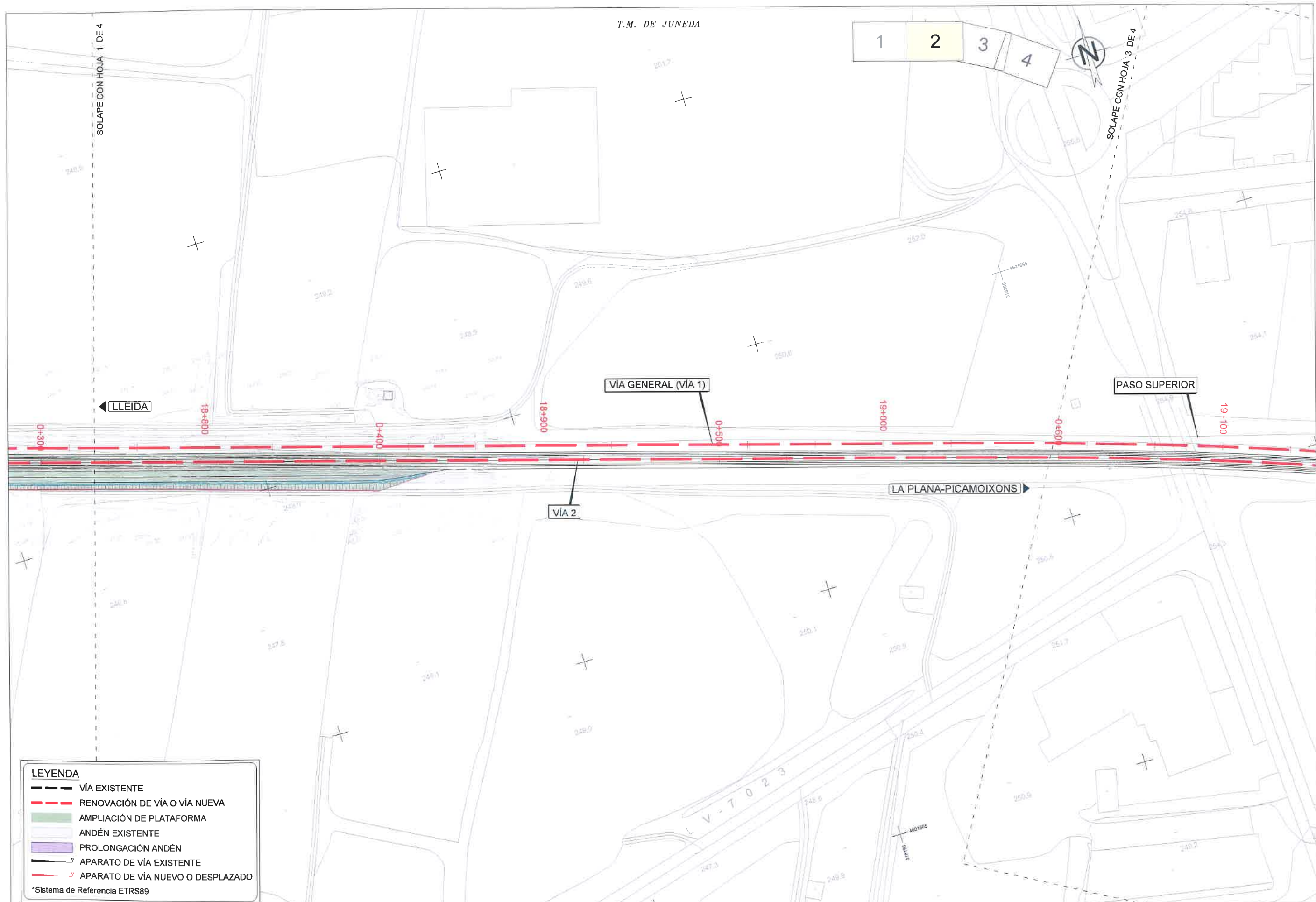


LEYENDA

- VÍA EXISTENTE
- RENOVACIÓN DE VÍA O VÍA NUEVA
- AMPLIACIÓN DE PLATAFORMA
- ANDÉN EXISTENTE
- PROLONGACIÓN ANDÉN
- APARATO DE VÍA EXISTENTE
- APARATO DE VÍA NUEVO O DESPLAZADO

*Sistema de Referencia ETRS89

	TÍTULO PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE VÍAS DE APARTADO HASTA UNA LONGITUD ÚTIL DE 750 M EN ESTACIONES DEL TRAMO ZARAGOZA-TARRAGONA POR LÉRIDA. ESTACIONES DE JUNEDA Y RAIMAT	AUTOR JAVIER CASADO BARAHONA	ESCALA DIN A1: 1/500 DIN A3: 1/1.000 Numérica Gráfica	FECHA JUNIO 2022	TÍTULO DEL PLANO PLANOS DE EXPROPIACIONES ESTACIÓN DE JUNEDA PLANTA GENERAL SOBRE CARTOGRAFIA	Nº DE PLANO AN-24.3.2 Hoja 1 de 4
--	---	--	--	----------------------------	---	---

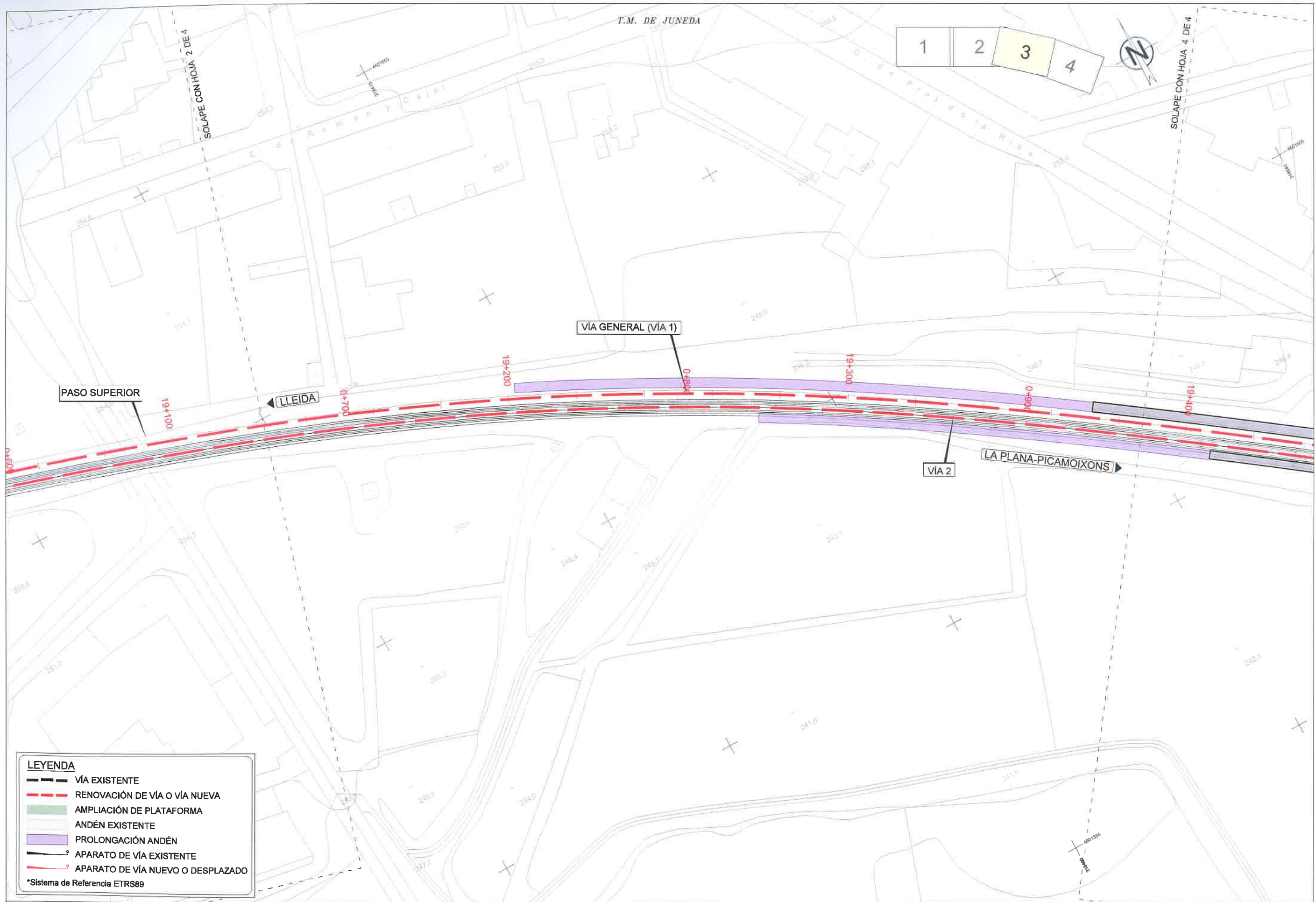


LEYENDA

- VIA EXISTENTE
- - - RENOVACIÓN DE VIA O VIA NUEVA
- AMPLIACIÓN DE PLATAFORMA
- ANDÉN EXISTENTE
- PROLONGACIÓN ANDÉN
- APARATO DE VIA EXISTENTE
- APARATO DE VIA NUEVO O DESPLAZADO

*Sistema de Referencia ETRS89

	TÍTULO PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE VÍAS DE APARTADO HASTA UNA LONGITUD ÚTIL DE 750 M EN ESTACIONES DEL TRAMO ZARAGOZA-TARRAGONA POR LÉRIDA. ESTACIONES DE JUNEDA Y RAIMAT	AUTOR JAVIER CASADO BARAHONA	ESCALA DIN A1: 1/500 DIN A3: 1/1.000 Numérica Gráfica	FECHA JUNIO 2022	TÍTULO DEL PLANO PLANOS DE EXPROPIACIONES ESTACIÓN DE JUNEDA PLANTA GENERAL SOBRE CARTOGRAFÍA	Nº DE PLANO AN-24.3.2 Hoja 2 de 4
--	---	--	--	----------------------------	---	--



- LEYENDA**
- VÍA EXISTENTE
 - - - RENOVIACIÓN DE VÍA O VÍA NUEVA
 - AMPLIACIÓN DE PLATAFORMA
 - ANDÉN EXISTENTE
 - PROLONGACIÓN ANDÉN
 - APARATO DE VÍA EXISTENTE
 - APARATO DE VÍA NUEVO O DESPLAZADO
- *Sistema de Referencia ETRS89



TÍTULO PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE VÍAS DE APARTADO HASTA UNA LONGITUD ÚTIL DE 750 M EN ESTACIONES DEL TRAMO ZARAGOZA-TARRAGONA POR LÉRIDA. ESTACIONES DE JUNEDA Y RAIMAT

AUTOR **TRN TARYET**



JAVIER CASADO BARAHONA

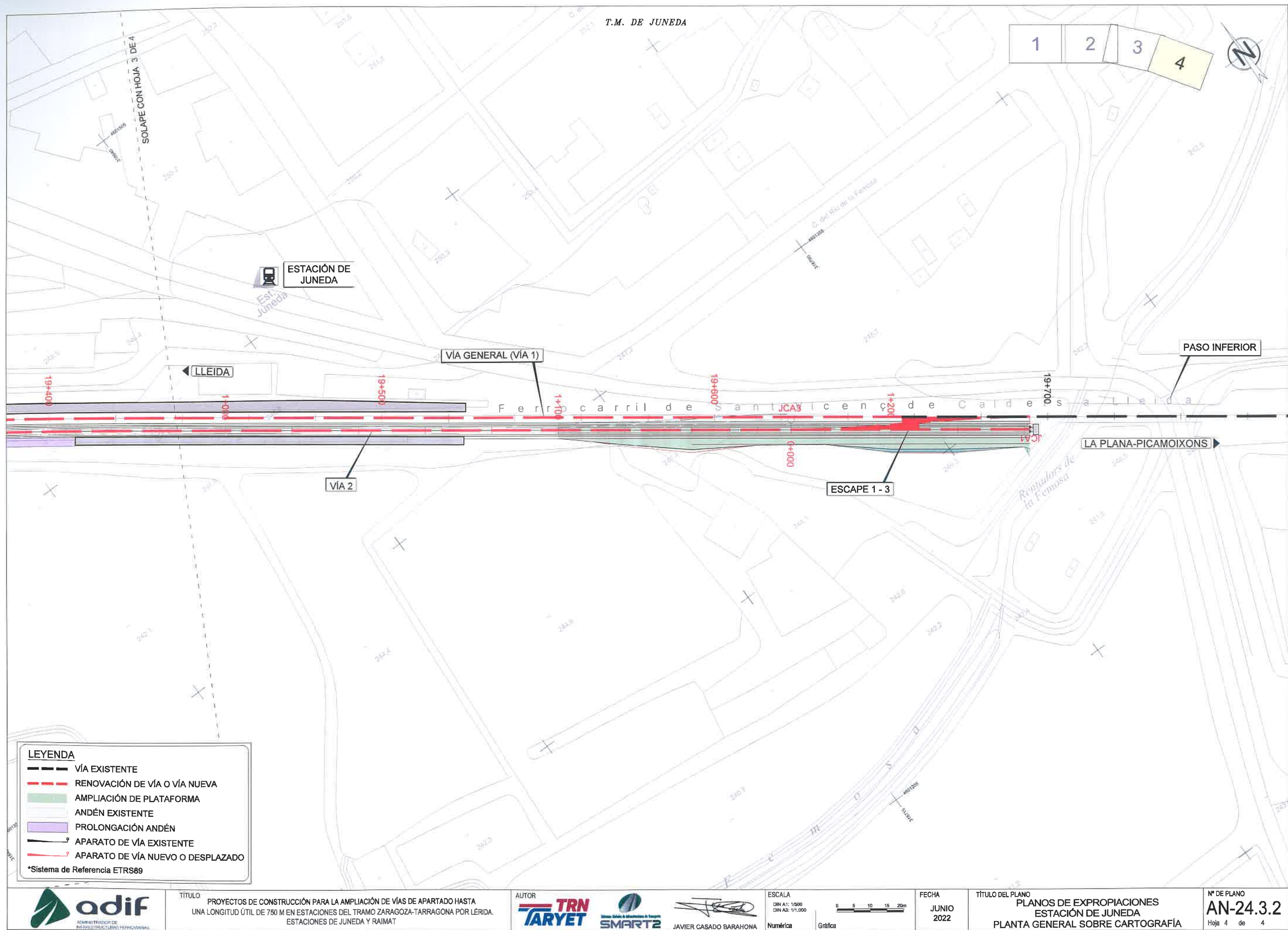
ESCALA
DIN A1: 1/500
DIN A3: 1/1.000



FECHA
JUNIO 2022

TÍTULO DEL PLANO
PLANOS DE EXPROPIACIONES
ESTACIÓN DE JUNEDA
PLANTA GENERAL SOBRE CARTOGRAFÍA

Nº DE PLANO
AN-24.3.2
Hoja 3 de 4



3.4. ORTOFOTOPLANOS



TÍTULO PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE VÍAS DE APARTADO HASTA UNA LONGITUD ÚTIL DE 750 M EN ESTACIONES DEL TRAMO ZARAGOZA-TARRAGONA POR LÉRIDA, ESTACIONES DE JUNEDA Y RAIMAT

AUTOR
TRN
TARYET

SMART2

JAVIER CASADO BARAHONA

ESCALA
DIN A1: 1/500
DIN A3: 1/1.000

Numérica Gráfica

FECHA
JUNIO
2022

TÍTULO DEL PLANO
PLANOS DE EXPROPIACIONES
ESTACIÓN DE JUNEDA
PLANTA GENERAL SOBRE ORTOFOTO

Nº DE PLANO
AN-24.3.2
Hoja 1 de 4





TÍTULO
PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE VÍAS DE APARTADO HASTA
UNA LONGITUD ÚTIL DE 750 M EN ESTACIONES DEL TRAMO ZARAGOZA-TARRAGONA POR LÉRIDA.
ESTACIONES DE JUNEDA Y RAIMAT



AUTOR
JAVIER CASADO BARAHONA

ESCALA
DIN A1 1:500
DIN A3 1:1.000
Numérica



FECHA
JUNIO
2022

TÍTULO DEL PLANO
PLANOS DE EXPROPIACIONES
ESTACIÓN DE JUNEDA
PLANTA GENERAL SOBRE ORTOFOTO

Nº DE PLANO
AN-24.3.2
Hoja 2 de 4



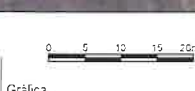


TÍTULO
PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE VÍAS DE APARTADO HASTA
UNA LONGITUD ÚTIL DE 750 M EN ESTACIONES DEL TRAMO ZARAGOZA-TARRAGONA POR LÉRIDA,
ESTACIONES DE JUNEDA Y RAIMAT



AUTOR
JAVIER CASADO BARAHONA

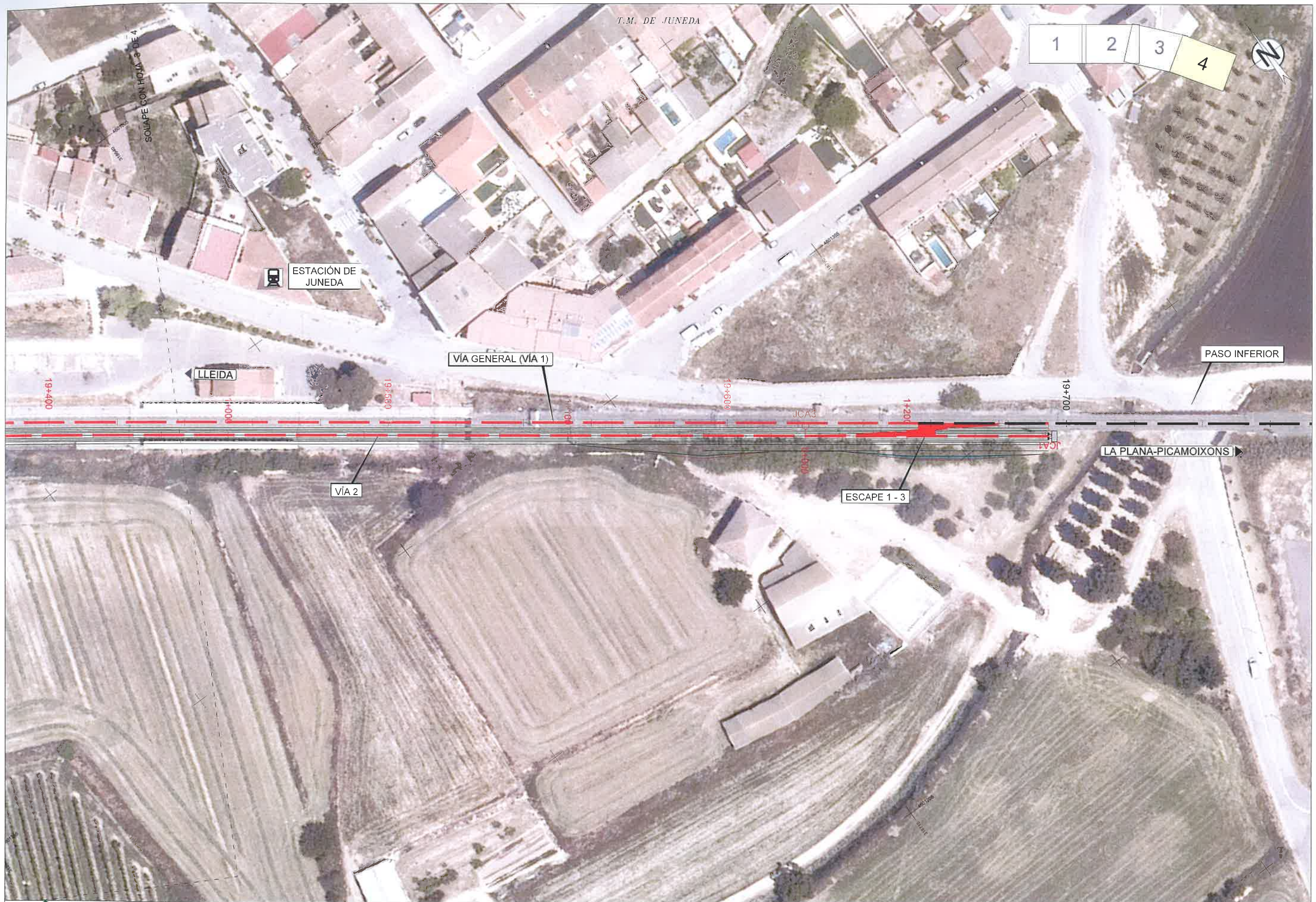
ESCALA
UNIDAD: 1/500
DINAM: 1/1,000
Numérica



FECHA
JUNIO
2022

TÍTULO DEL PLANO
PLANOS DE EXPROPIACIONES
ESTACIÓN DE JUNEDA
PLANTA GENERAL SOBRE ORTOFOTO

Nº DE PLANO
AN-24.3.2
Hoja 3 de 4

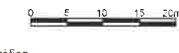


TÍTULO
PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE VÍAS DE APARTADO HASTA
UNA LONGITUD ÚTIL DE 750 M EN ESTACIONES DEL TRAMO ZARAGOZA-TARRAGONA POR LERIDA.
ESTACIONES DE JUNEDA Y RAIMAT



JAVIER CASADO BARAHONA

ESCALA
DIN: A1: 1/500
DIN: A2: 1/1.000
Numérica



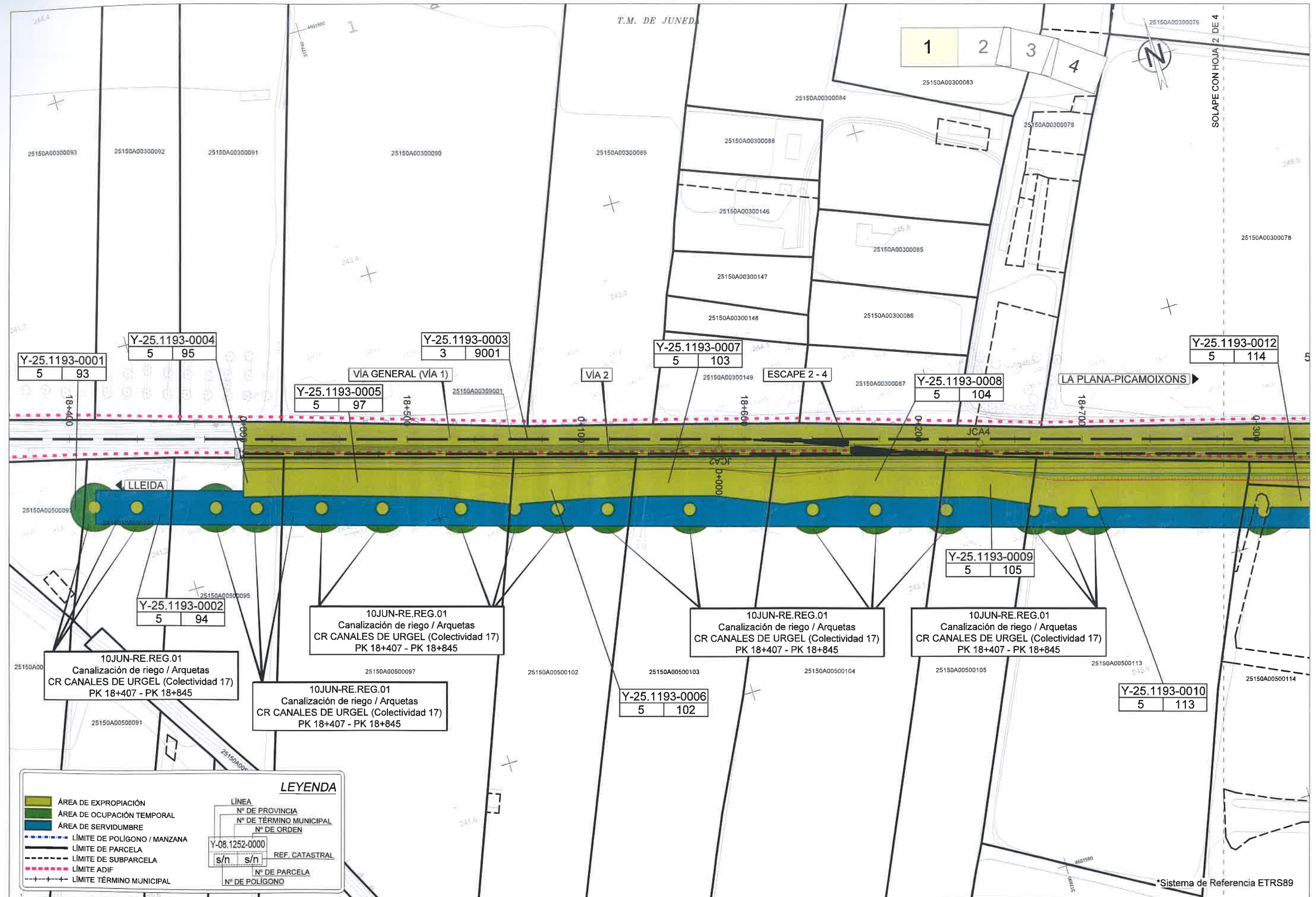
FECHA
JUNIO
2022

TÍTULO DEL PLANO
PLANOS DE EXPROPIACIONES
ESTACIÓN DE JUNEDA
PLANTA GENERAL SOBRE ORTOFOTO

Nº DE PLANO
AN-24.3.2
Hoja 4 de 4



3.5. PLANOS DE EXPROPIACIÓN



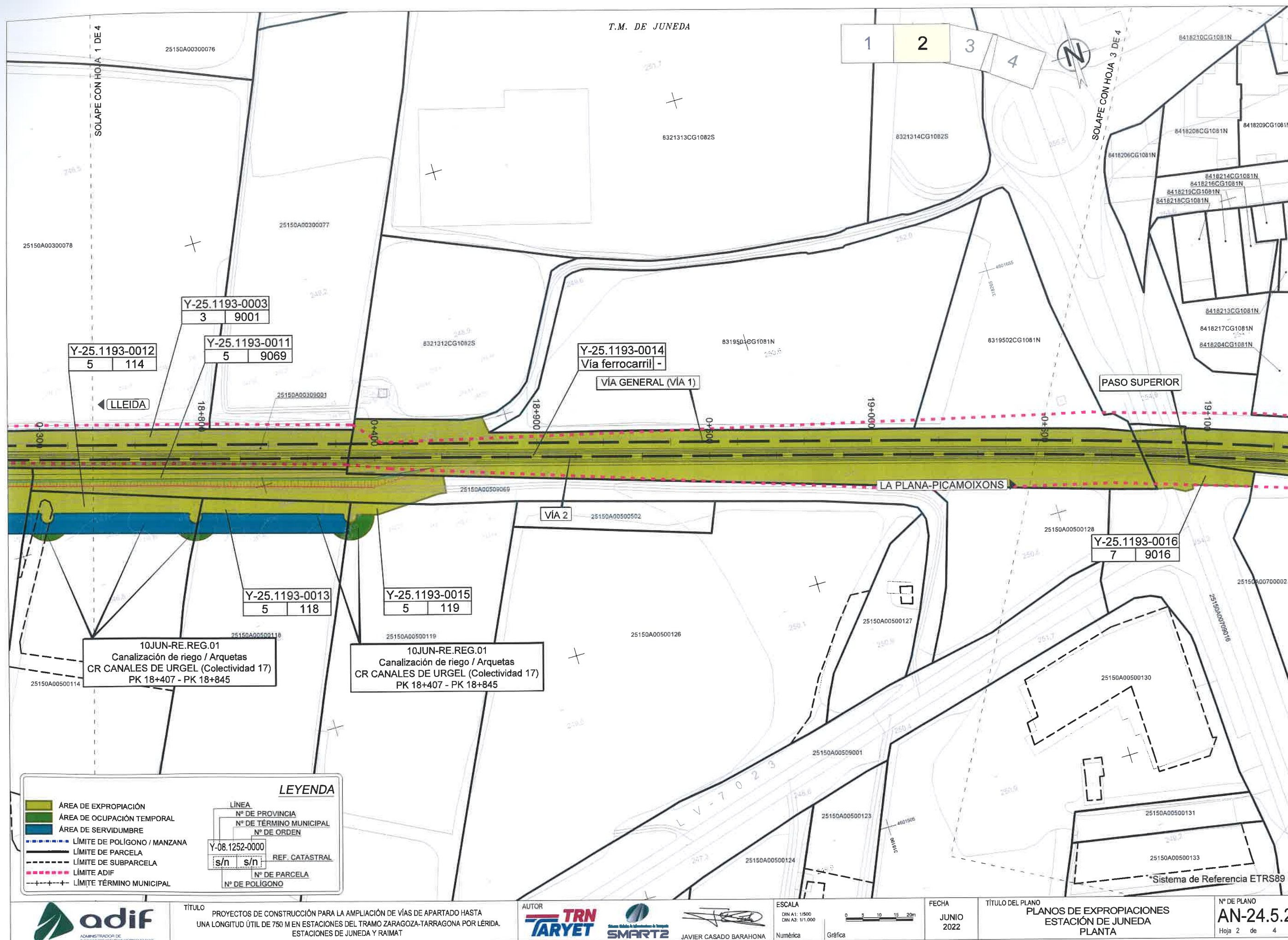
LEYENDA

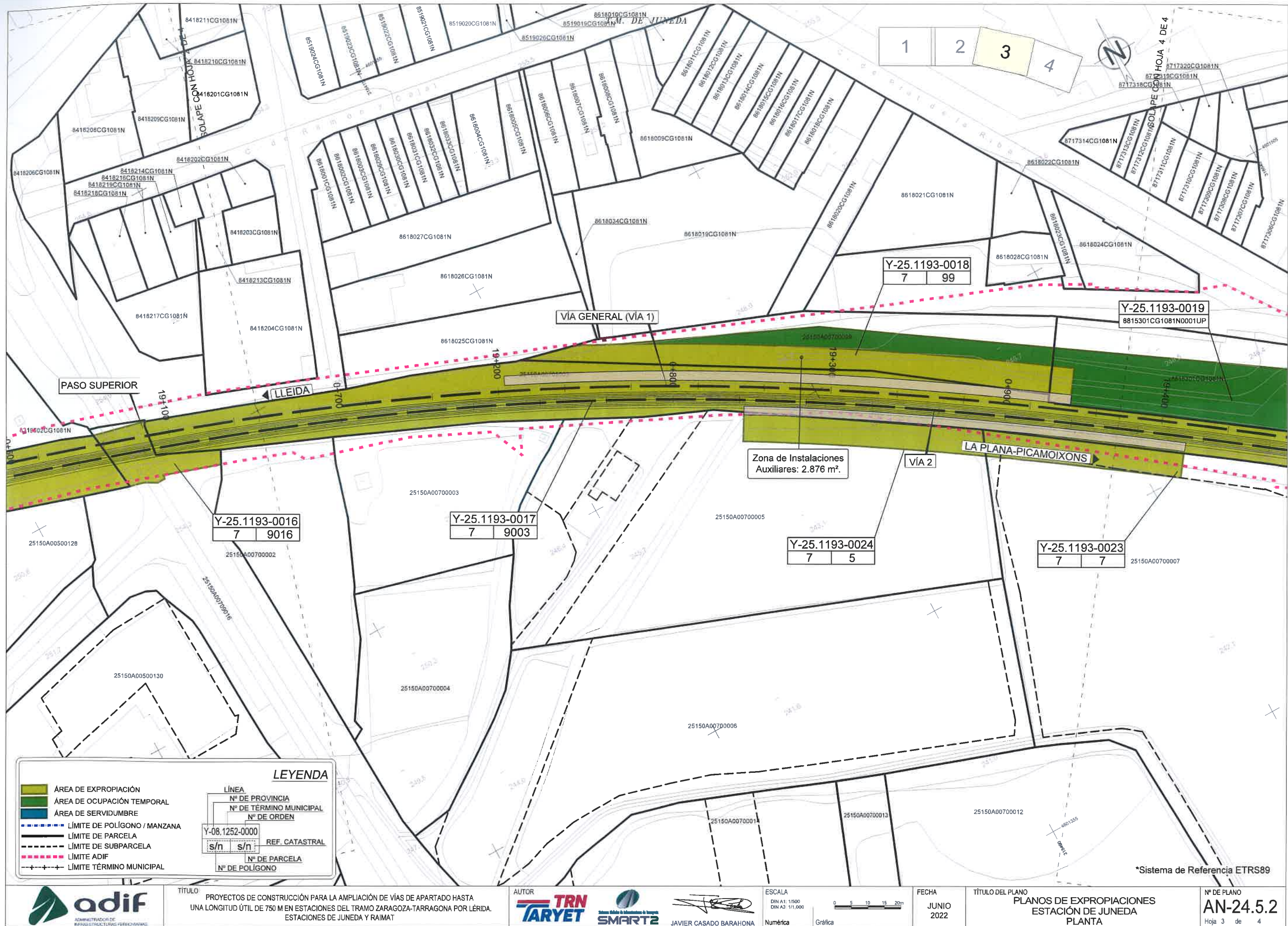
- ÁREA DE EXPROPIACIÓN
- ÁREA DE OCUPACIÓN TEMPORAL
- ÁREA DE SERVIDUMBRE
- LÍMITE DE POLÍGONO / MANZANA
- LÍMITE DE PARCELA
- LÍMITE DE SUBPARCELA
- LÍMITE ADIF
- LÍMITE TÉRMINO MUNICIPAL

LINEA
Nº DE PROVINCIA
Nº DE TÉRMINO MUNICIPAL
Nº DE ORDEN

Y-08.1252-0000
s/n s/n REF. CATASTRAL

Nº DE PARCELA
Nº DE POLÍGONO





LEYENDA

ÁREA DE EXPROPIACIÓN
ÁREA DE OCUPACIÓN TEMPORAL
ÁREA DE SERVIDUMBRE

— LÍMITE DE POLÍGONO / MANZANA
— LÍMITE DE PARCELA
- - - LÍMITE DE SUBPARCELA
- - - LÍMITE ADIF
- - - LÍMITE TÉRMINO MUNICIPAL

LÍNEA
Nº DE PROVINCIA
Nº DE TÉRMINO MUNICIPAL
Nº DE ORDEN

Y-08.1252-0000
s/n s/n
REF. CATASTRAL

Nº DE PARCELA
Nº DE POLÍGONO



TÍTULO
PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE VÍAS DE APARTADO HASTA UNA LONGITUD ÚTIL DE 750 M EN ESTACIONES DEL TRAMO ZARAGOZA-TARRAGONA POR LÉRIDA. ESTACIONES DE JUNEDA Y RAIMAT

AUTOR
TRN TARYET
SMART2
JAVIER CASADO BARAHONA

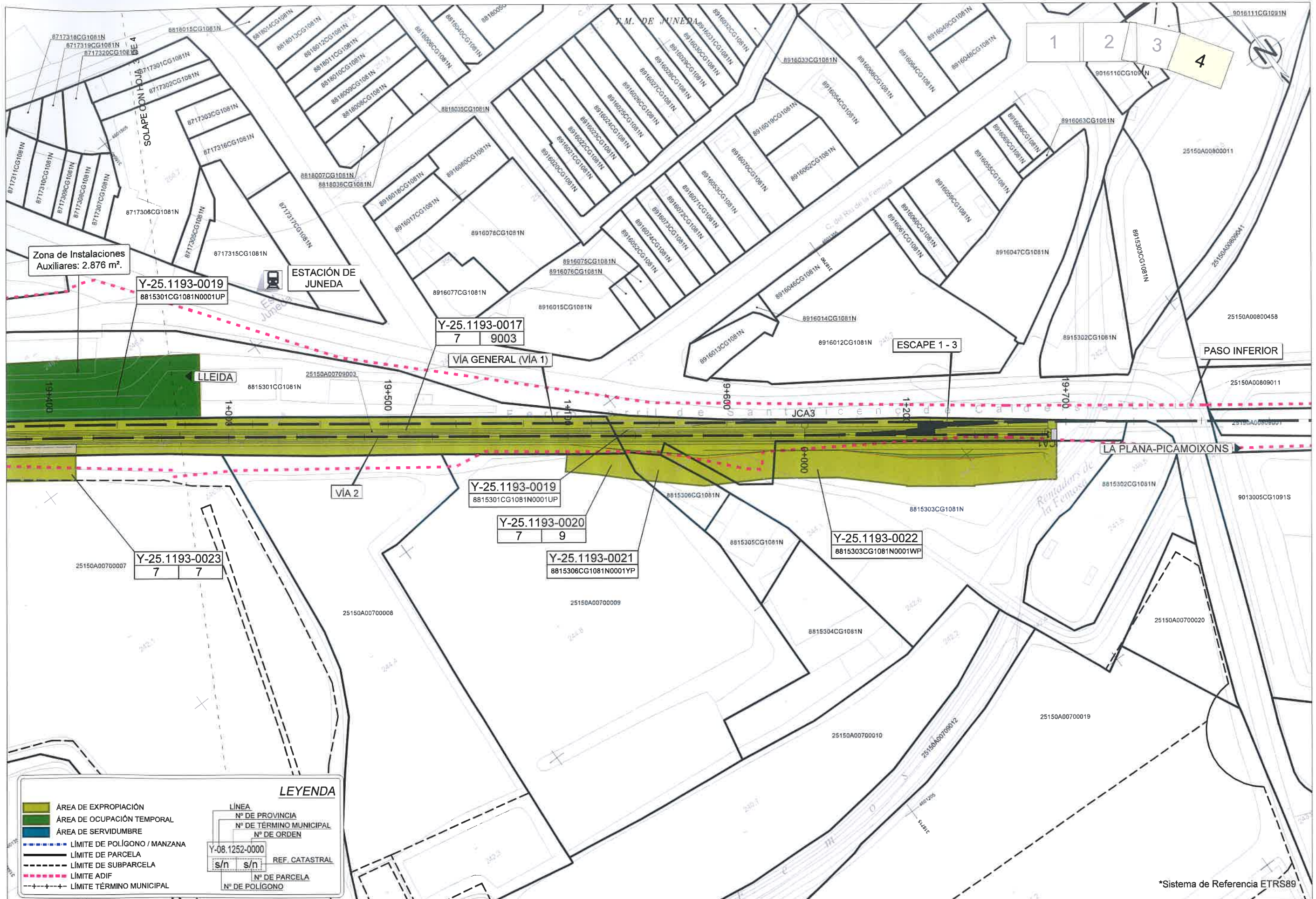
ESCALA
DIN A1: 1/500
DIN A3: 1/1.000
0 5 10 15 20m
Numérica Gráfica

FECHA
JUNIO 2022

TÍTULO DEL PLANO
PLANOS DE EXPROPIACIONES
ESTACIÓN DE JUNEDA
PLANTA

Nº DE PLANO
AN-24.5.2
Hoja 3 de 4

*Sistema de Referencia ETRS89



LEYENDA

	ÁREA DE EXPROPIACIÓN
	ÁREA DE OCUPACIÓN TEMPORAL
	ÁREA DE SERVIDUMBRE
	LÍMITE DE POLÍGONO / MANZANA
	LÍMITE DE PARCELA
	LÍMITE DE SUBPARCELA
	LÍMITE ADIF
	LÍMITE TÉRMINO MUNICIPAL

	LÍNEA
	Nº DE PROVINCIA
	Nº DE TÉRMINO MUNICIPAL
	Nº DE ORDEN
	REF. CATASTRAL
	Nº DE PARCELA
	Nº DE POLÍGONO

Y-08.1252-0000
s/n s/n

	TÍTULO	PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE VÍAS DE APARTADO HASTA UNA LONGITUD ÚTIL DE 750 M EN ESTACIONES DEL TRAMO ZARAGOZA-TARRAGONA POR LÉRIDA. ESTACIONES DE JUNCEDA Y RAIMAT	AUTOR	 	ESCALA	DIN A1: 1/500 DIN A3: 1/1.000	FECHA	JUNIO 2022	TÍTULO DEL PLANO	PLANOS DE EXPROPIACIONES ESTACIÓN DE JUNCEDA PLANTA	Nº DE PLANO	AN-24.5.2
				JAVIER CASADO BARAHONA	Númerica	Gráfica					Hoja 4 de 4	